

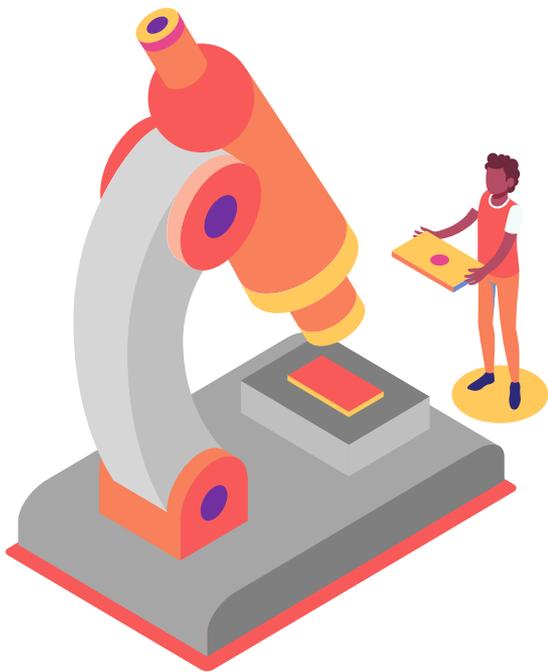
MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA

**LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para
la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19**

CASO CONFIRMADO

Versión 17, 22 de diciembre del 2020

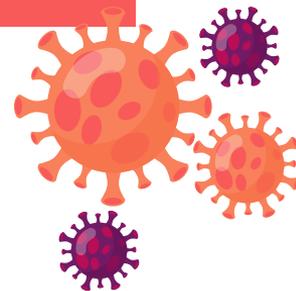
SERVICIO MÉDICO UNED



El Centro de Salud donde se atiende el caso **CONFIRMADO** será el responsable de notificar al área rectora del Ministerio de Salud.

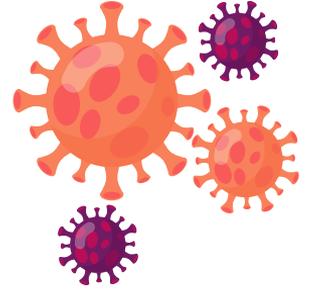
El Ministerio de Salud y/o la Caja Costarricense de Seguro Social serán los responsables de darle seguimiento al caso y sus posibles contactos.

SERVICIO MÉDICO UNED



**CONFIRMADO POR
LABORATORIO**

DEFINICIÓN 1: CASO CONFIRMADO



Persona que se le ha detectado el virus que causa la enfermedad de COVID 19 independientemente de sus signos y síntomas clínicos, mediante alguno de los siguientes métodos:



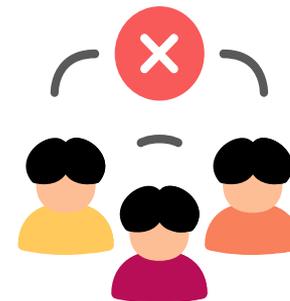
RT-PCR capaz de identificar SARS - CoV-2



Pruebas de antígeno

CONFIRMADO POR NEXO EPIDEMIOLÓGICO

DEFINICIÓN 2: CASO CONFIRMADO



Se refiere a las personas que residan en el domicilio de un caso confirmado por laboratorio y que desarrollen síntomas relacionados con COVID-19 durante los 1-14 días posteriores al último día de contacto cercano con la persona contagiada (Para estas personas no será necesario realizar prueba PCR – RT, salvo que requieran hospitalización o fallezcan).



AISLAMIENTO

El aislamiento es una de las principales medidas de control, y debe ser aplicado a todos los casos confirmados de enfermedad respiratoria por COVID-19.



AISLAMIENTO



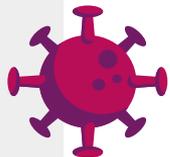
Las personas que cohabitan en la misma vivienda y que allí han sido contacto directo con un caso confirmado por COVID-19, deberán de ponerse en cuarentena en su totalidad como grupo para evitar la transmisión del virus a otras personas.

Las personas que se hayan recuperado de un cuadro de COVID-19 anterior, en un espacio menor a 90 días desde la fecha de inicio de síntomas, NO se aislarán aun cuando vivan en un grupo familiar con personas positivas. Solamente se dará recomendaciones de medidas de prevención y de consulta si aparecen síntomas.

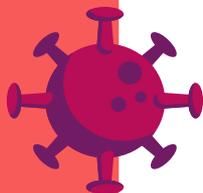
AISLAMIENTO



A las personas que tengan un resultado positivo por COVID-19, se les indicará aislamiento a partir del inicio de síntomas, siguiendo el apartado de indicaciones para recuperación una vez que hayan desaparecido los síntomas.



AISLAMIENTO: Enfermedad leve o moderada



1

Caso CONFIRMADO que:

- No tiene disnea
- No evidencia desaturación por oximetría
- Persona sin inmunocompromiso.

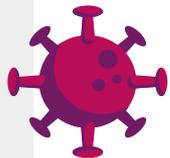
Se suspende el aislamiento al cumplir 10 días después de la fecha de inicio de síntomas y al menos el último día sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).

2

Caso CONFIRMADO que:

- No tiene disnea
- No evidencia desaturación por oximetría
- Persona sin inmunocompromiso
- Trabajador de la salud, de hogares de larga estancia, centros penitenciarios, cuidadores de: adultos mayores, inmunocomprometidos y personas con discapacidad.

Se suspende el aislamiento al cumplir 14 días después de la fecha de inicio de síntomas y al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).



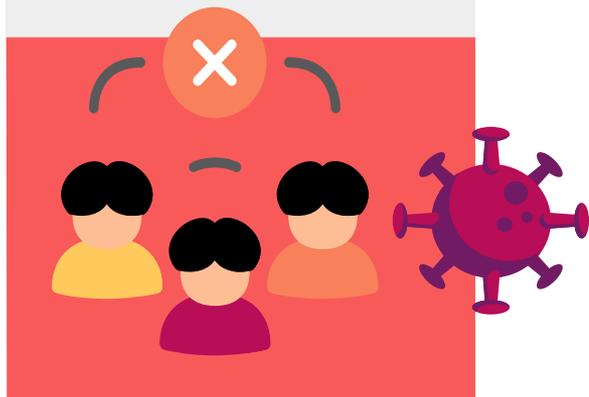
AISLAMIENTO: Enfermedad severa o crítica

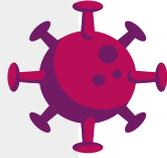
3

Caso **CONFIRMADO** en persona que:

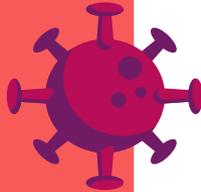
- Cursa con disnea
- Que no tiene inmunocompromiso
- Requiere hospitalización ya sea en salón general o UCI
- Con indicación de oxigenoterapia o soporte ventilatorio o hemodinámico.

Se suspende el aislamiento al cumplir 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios).





AISLAMIENTO: Pacientes inmunocomprometidos

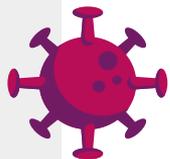


4

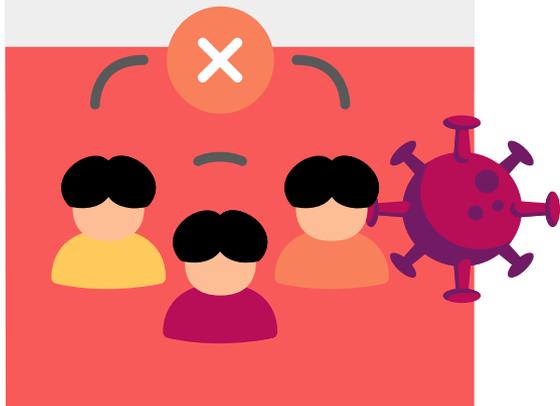
- Persona con tratamiento para el cáncer
- Receptores de trasplantes
- Enfermedades autoinmunes
- Inmunodeficiencias
- HIV mal controlada o SIDA
- Uso prolongado de esteroides
- Uso de medicamentos que afecten el sistema inmune

Se suspende el aislamiento:

- Al cumplir 20 días después de la fecha de inicio de síntomas y con al menos los últimos 3 días sin síntomas (sin fiebre, sin síntomas respiratorios), o,
- 2 PCR negativos consecutivos en 24 o 48 horas según el criterio de los médicos especialistas tratantes.



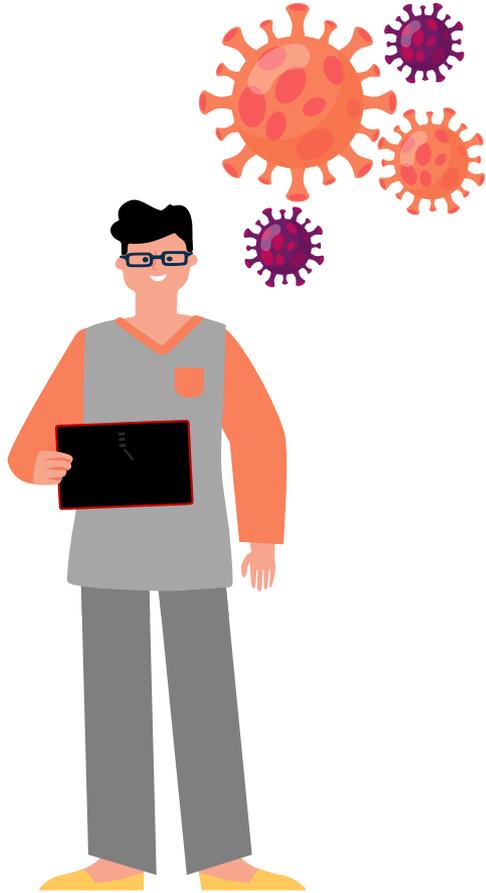
AISLAMIENTO: Casos asintomáticos



5

Aquellas personas sin síntomas que han sido positivos por SARS-CoV-2, y que no desarrollaron síntomas durante el seguimiento:

Se suspende el aislamiento 10 días después de la toma de muestra.



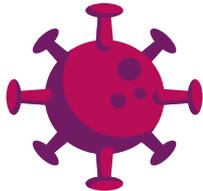
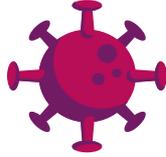
Definición de contacto cercano

Se define como contacto cercano con un caso CONFIRMADO, a aquella persona que, **sin haber utilizado las medidas de protección adecuadas** (según ha establecido el Ministerio de Salud en sus lineamientos), estuvo en contacto 48 horas antes del inicio de síntomas y hasta 10 días después y que tenga alguna de las siguientes condiciones:

01

Haya proporcionado cuidados a un caso sintomático, ya sea en el entorno doméstico o de atención de salud.

Definición de contacto cercano



02

Haya tenido exposición en forma directa a moco o saliva de una persona sintomática, ya sea producida por un estornudo o tosido, o por beso, o alimentos o utensilios de alimentación compartidos.

03

Haya estado cara a cara con un caso a menos de 1.8 metros de distancia y por más de 15 minutos.

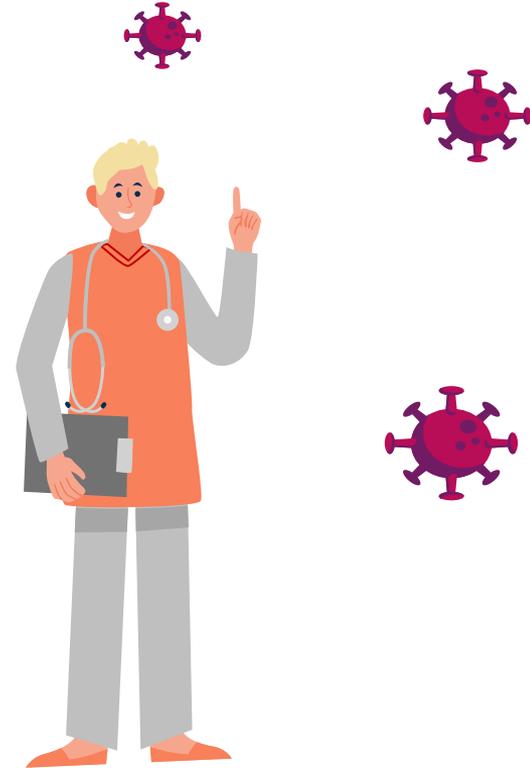
Definición de contacto cercano

04

Haya estado en un lugar cerrado (aula, oficina, sala de sesiones, área de espera o habitación) con un caso sintomático a una distancia menor de 1.8 metros, por un período mayor o igual a 15 minutos.

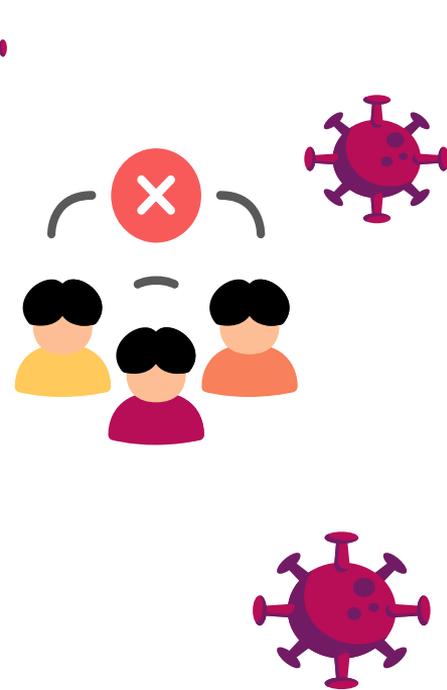
05

En el entorno de un avión, pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso sintomático o la tripulación que brindó atención directa durante el vuelo a dicha persona.



SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS CASO CONFIRMADO

Los contactos deben ser notificados a más tardar 48 horas posterior a que se identifica el caso confirmado, tanto laborales como del domicilio. (Se deben incluir las siguientes variables: nombre, cédula, dirección exacta con provincia, cantón y distrito, correo electrónico, teléfono y fecha de último contacto).



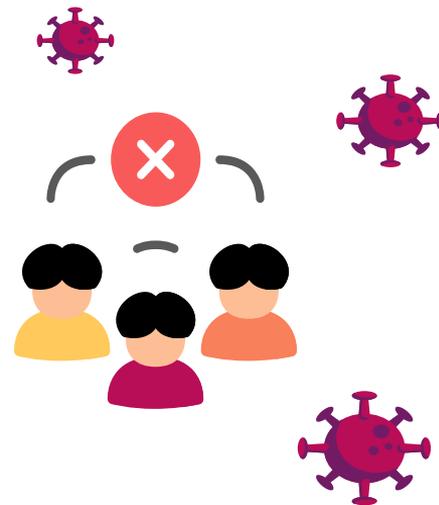
SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS

CASO CONFIRMADO

Los contactos cercanos de un caso confirmado que no presenten síntomas se pondrán en cuarentena en el domicilio actual por un espacio total de **10 días**, los cuales se contarán a partir de la fecha en que se dio el último contacto con el caso confirmado.

Los contactos cercanos de un caso confirmado que no presenten síntomas y que sean cuidadores de personas de riesgo, trabajadores de hogares de larga estancia, centros penitenciarios y trabajadores de la salud, la cuarentena será por **14 días**.

Se dará seguimiento telefónico para asegurar si desarrollan o no síntomas, durante todo el tiempo de aislamiento.



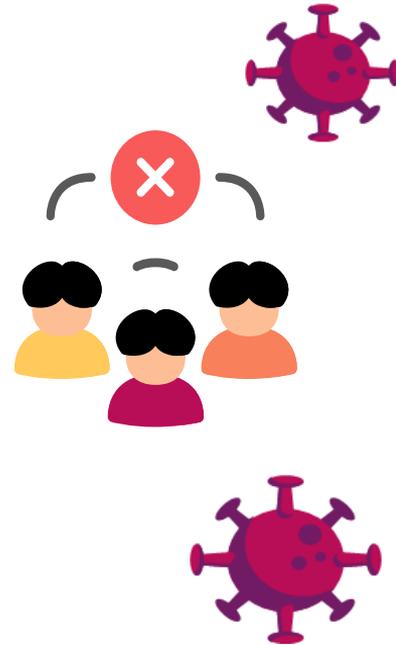
SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS

CASO CONFIRMADO

En el caso de los contactos cercanos asintomáticos de un caso confirmado se tomará muestra únicamente a los grupos que se incluyen a continuación, la toma de muestra se hará en los días 4 a 7 posteriores al último contacto:

1. Personas trabajadoras de la salud de establecimientos públicos y privados, incluyendo el personal de centros penitenciarios.
2. Personal que labora en instituciones de estancia prolongada (centros de cuidado de ancianos).

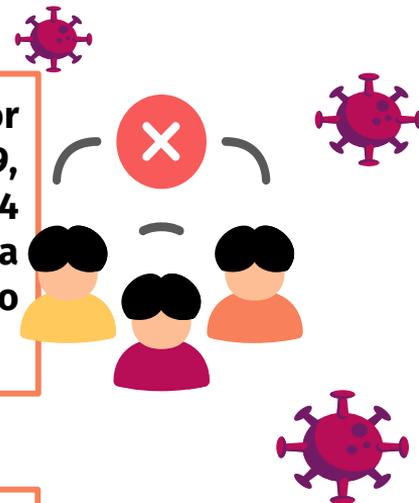
La toma de muestra, se hará para determinar si la persona es positiva por SARS-CoV-2 y sea necesario extender el aislamiento. Un resultado negativo no es indicativo de suspender la cuarentena.



SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS

CASO CONFIRMADO

Los contactos que residan en el domicilio de un caso confirmado por laboratorio, que desarrollen síntomas relacionados con COVID-19, durante el período de cuarentena con el caso confirmado o máximo 14 días posteriores al último día de contacto cercano con la persona contagiada, se considerarán casos de COVID-19 por nexo epidemiológico.



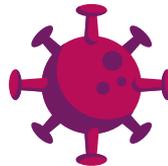
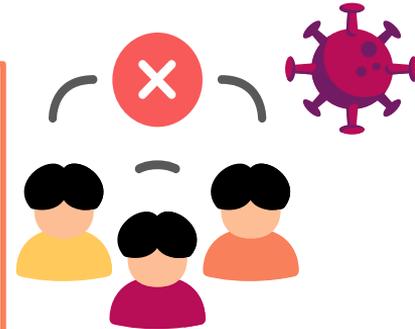
Los contactos (no pertenecientes al grupo que reside en el domicilio del paciente positivo) que desarrollen síntomas respiratorios en el tiempo de seguimiento (10-14 días) se atenderán en el servicio de salud y se considerarán sospechosos por lo que el seguimiento y atención será según esta definición.

SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS CASO CONFIRMADO

Los contactos cercanos de casos confirmados por COVID-19, quienes están en cuarentena:

1. Por antecedente de viaje
2. Y/O los grupos de riesgo (adultos mayores institucionalizados, centros de atención integral públicos, privados y mixtos para personas menores de 12 años, asentamientos informales (precarios), funcionarios de centros penitenciarios),

Que desarrollen síntomas, seguirán su aislamiento hasta completar los 10-14 días, **SEGÚN GRUPO ESTABLECIDO** aún cuando hayan dado negativo a la prueba.

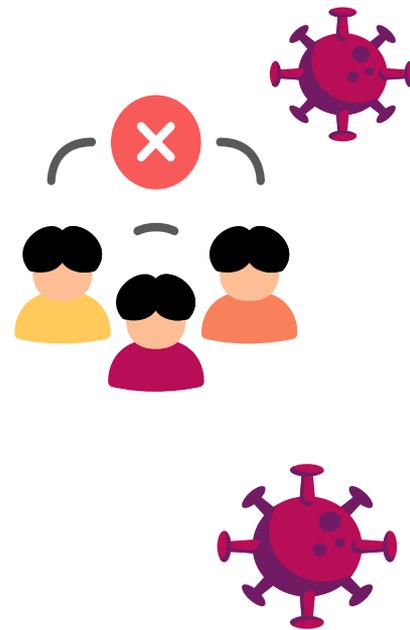


SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS CASO CONFIRMADO



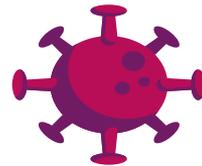
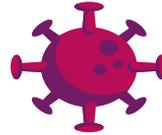
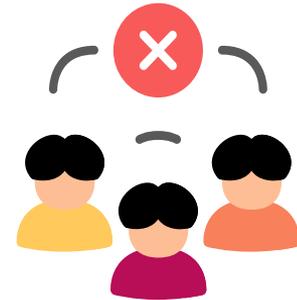
A todas las personas que ingresen al país por vía aérea, marítima o terrestre **CON SÍNTOMAS SUGESTIVOS** de COVID-19, se les realizará una prueba de PCR-RT para determinar si hay infección:

1. Si el resultado es positivo se le dará seguimiento como persona confirmada.
2. Si el resultado es negativo deberá guardar cuarentena por 10-14 según el grupo establecido, aún cuando haya dado negativo la prueba.

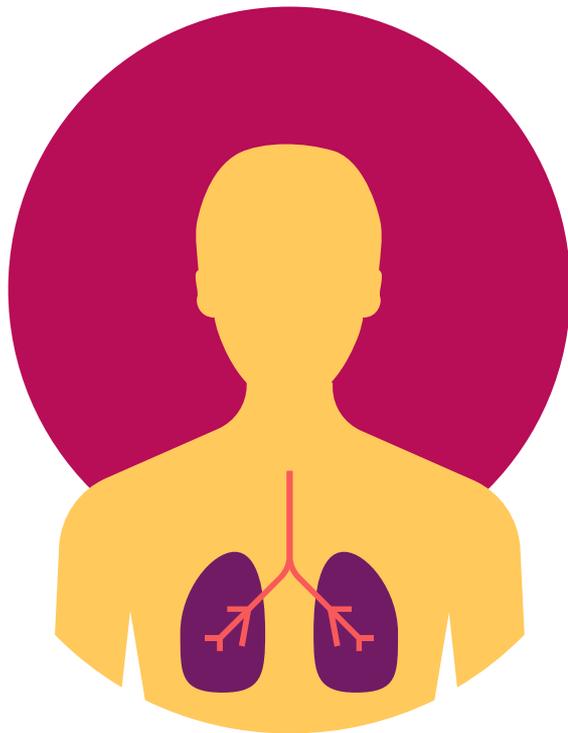


SEGUIMIENTO DE CONTACTOS CERCANOS CASO CONFIRMADO

Los contactos asintomáticos que se realicen pruebas de PCR-RT que resulten positivas, permanecerán aislados por 10 días a partir de la fecha de la toma de muestra.



Fase prolongada de síntomas de COVID-19 (COVID Prolongado)



Definición de la fase prolongada de síntomas de COVID-19: grupo de síntomas y dolencias que ocurren en pacientes que cumplen con la definición temporal de recuperación de COVID-19, pero aún experimentan la sintomatología por más de tres semanas después de la fecha de inicio de síntomas. Estos pacientes no requieren pruebas persistentemente positivas de RT-PCR para considerar esta condición y no se consideran contagiosos.

Esta condición se asocia, aunque no es exclusiva con los siguientes factores:

- **Personas adultas mayores**
- **Presencia de enfermedades crónicas (hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad, enfermedades psiquiátricas, asma y otras neumopatías crónicas, inmunosupresión/inmunocompromiso, enfermedad renal crónica, hepatopatía crónica, enfermedad arterial coronaria e insuficiencia cardíaca).**

Fase prolongada de síntomas de COVID-19 (COVID Prolongado)

La persistencia de síntomas no se traduce en la necesidad de mantener las medidas de aislamiento domiciliar, pero no descartan la necesidad de mayor intervención o seguimiento por los profesionales de salud que correspondan.

Más frecuentes:

1. Tos
2. Falta de aire
3. Dolor torácico
4. Fatiga



Menos frecuentes:

1. Anosmia
2. Disgeusia
3. Mialgias
4. Artralgia
5. Cefalea
6. Neuropatías
7. Insomnio
8. Palpitaciones
9. Exantemas maculopapulares
10. Depresión
11. Ansiedad
12. Trastorno de estrés postraumático
13. Fiebre intermitente

RECUERDE QUE:



Los pacientes que han sido recuperados por clínica y no presentan síntomas compatibles con COVID-19 no necesitan una nueva prueba de PCR en los 90 días posteriores a la FIS, esto porque la evidencia científica ha demostrado que los pacientes pueden seguir siendo positivos debido a que persisten trazas de material genético del virus sin ser infecciosos.

Los pacientes que han sido recuperados y que desarrollen síntomas compatibles con la definición de caso sospechoso de COVID-19 nuevamente, se deberá valorar individualmente por el grupo técnico nacional COVID-19 y manejarse con las medidas de bioseguridad correspondientes.

REFERENCIAS

01

MINISTERIO DE SALUD DE COSTA RICA. 2020. *LS-VS-001. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.* Recuperado de https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_vs_001_Version_17_Vigilancia_COVID19_22_12_2020.pdf



02

PLANTILLA E ÍCONOS: SLIDESGO AND FREEPIK

